

EL ECO DE LA FUSION

PERIÓDICO REPUBLICANO BISEMANAL

AÑO IV

Precios de suscripción
En Tortosa, al mes... .. 0'50
Fuera, trimestre... .. 1'50
Anuncios y comunicados á precios convenciona-
les.—Pago anticipado.

Tortosa 25 de Abril 1901

Puntos de suscripción
En la REDACCION, y ADMINISTRACION, Re-
plá, 3, donde se dirigirá la correspondencia. NÚM. 33

MEETING DE LA GRANVIA

ESCRITO DE QUERELLA

Al Juzgado

Don Ignacio Dubée y Barceló, procurador de don Pablo Ysart Bula, don Juan Peris Mercadal, don José Barberá y Pons, don Federico Calvet y Domingo, don Ramón Fontana y Ballonga, don Andrés Piedra Rourera, todos de esta vecindad, obrando el primero como presidente de la Comisión ejecutiva del mitin celebrado en la Plaza de Toros y manifestación que seguidamente se organizó el 31 del próximo pasado marzo, y los dos últimos en nombre é interés de sus respectivos hijos menores Tomás Piedra y Amadeo Fontana; la representación de todos los cuales acredito con la escritura de poderes que presento para insertarse por copia certificada, con devolución del original, ante el Juzgado parezco y salvos á mis poderdantes todos los recursos, acciones y excepciones competentes, como mejor en derecho proceda digo:

Que en la memorada representación, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 101 y en cumplimiento del deber en el 259 de la ley de Enjuiciamiento criminal, formulo la presente querrela á fin de conseguir la comprobación, persecución y castigo de recientes gravísimos hechos que alarmaron é indignaron justamente á Barcelona entera.

Es público y notorio que el domingo 31 del último marzo tuvo lugar, á las nueve de la mañana, con estricta sujeción á la vigente ley de reuniones, un numerosísimo mitin anticlerical en la antigua Plaza de Toros de esta ciudad; que reinó en el acto el más perfecto orden y que terminado organizóse una gran manifestación con el previo competente permiso de la autoridad gubernativa y que esa manifestación al llegar al cruce de la calle del Bruch con la de Caspe, fué de súbito é inmotivadamente atropellada y disuelta por la fuerza pública, la cual sin piedad cargó contra los manifestantes y contra los que no lo eran, produciendo gran confusión y espanto en todas aquellas concurridas vías y causando gran número de heridos y contusos, entre los cuales se contaron un pobre mendigo sordo-mudo, débiles ancianos y tiernos niños.

Atropello tan inaudito no puede ni debe quedar impune. Exige su represión la seguridad personal de los barceloneses, sin distinción de clases, pues de no reprimirse aquella seguridad estaría á merced precisamente de los encargados de velar por ella. Se impone, además, para que no haya de creerse un sarcasmo el ejercicio del derecho de manifestación pacífica que la Constitución consigna, pues sarcasmo, y sangriento resultaría que los Poderes públicos autorizaran manifestaciones y que luego tolerasen que por sus agentes fuesen acuchillados los manifestantes.

Aparte, pues, del derecho perfectísimo que á cada uno de mis poderdantes asiste para querrellarse por los hechos aludidos en razón á haber sido directamente perjudicados con su perpetración, importa hacer constar que al interponer la

presente querrela si bien para los efectos legales utilizan la acción particular y privada, moralmente ejercitan una acción eminentemente popular, pues todo el pueblo de Barcelona se sintió herido y lastimado con los condenables sucesos del domingo 31 de marzo.

Los relacionaré ahora circunstanciadamente para dar cumplimiento á lo que la ley procesal dispone.

1.º Don Pablo Ysart Bula obtuvo el 29 del expresado marzo del Excmo. señor Gobernador civil de esta Provincia permiso para celebrar una manifestación pública el expresado día 31 á la salida del referido mitin, mediante que siguiera el itinerario que á continuación se expresa: Salida de la Plaza de Toros al Paseo Nacional de la Barceloneta, Plaza de Palacio, Paseo de la Aduana, Paseo de la Industria, Salón de San Juan, Ronda de San Pedro, calle del Bruch, (Consulado de Francia), continuación calle del Bruch hasta llegar á la de Mallorca en donde está el Consulado de Portugal, en cuyo punto debía disolverse.

Así resulta del oficio del Gobierno civil en que se dió el aludido permiso y que acompaño original.

2.º El referido 31 de marzo, sobre las doce del día, salió de la antigua plaza de toros de esta capital dicha manifestación precedida de una bandera en la cual se leía «Comisión ejecutiva. Abajo el clericalismo. ¡Viva la libertad!», cuya manifestación ordenadamente y profiriendo aclamaciones alusivas al objeto de la misma siguió tal como en dicho oficio se le marcaba por el Paseo Nacional de la Barceloneta, Plaza de Palacio, Paseo de la Aduana, Paseo de la Industria, Salón de San Juan y Ronda de San Pedro, entrando por la calle del Bruch.

3.º Al llegar una parte de la manifestación al cruce de dicha calle del Bruch con la de Caspe un grupo que había apostado en la esquina de esta última arrebató de mano de uno de los manifestantes una bandera nacional que empuñaba y en la que se leía «¡Viva España sin conventos!» y con ella dicho grupo siguió por la calle de Caspe hacia el convento de los Jesuitas.

4.º Inmediatamente la guardia civil de caballería y la policía secreta que había apostada junto á dicho edificio, sin preceder intimación alguna, arremetió á sablazos y garrotazos no solo contra el indicado grupo, si que también contra los que formaban la manifestación y contra cuantos hallaban al paso, dando continuas cargas en todo el trayecto de la calle del Bruch y algunas de las adyacentes, como las de Ronda de San Pedro y de las Cortes; no librándose de tales atropellos ni el grupo de la Sociedad Progresiva Femenina, que con su presidenta doña Angeles López de Ayala, iba entre los manifestantes, ni el mismo director de la manifestación, á pesar de mostrar á los guardias á polizontes el oficio del Gobierno civil autorizando aquélla.

5.º Resultaron de lo expresado en el número anterior gran número de heridos y contusos muchas mujeres con fuertes síncope, siendo éstas y aquéllos recogidos por los transeuntes y auxiliados y curados en las farmacias próximas, en la Casa de socorro de la Ronda de San Pedro y en casas particulares.

Hasta el presente pueden individualizarse y precisarse los siguientes atropellos.

6.º Don Federico Calvet, músico, director de la banda que figuraba en la manifestación, vióse agredido por un teniente de la guardia civil, de quien pudo desviar el sablazo que contra él descargó recibiéndolo en el sombrero, que quedó destrozado; otro músico de 19 años de edad llamado Amadeo Fontanet, el cual fué seguidamente atacado por otro guardia, que le dió varios sablazos, lastimándole la nariz y otras partes del cuerpo.

7.º Un guardia civil hirió de un fuerte sablazo en la frente al niño de ocho años, llamado Tomás Piedra, que tranquilamente por la calle del Bruch venía de Gracia en dirección á Barcelona, el cual fué conducido á la Casa de socorro de la Ronda de San Pedro, en donde le curó el doctor Fossas, visitándole luego en su domicilio el propio facultativo.

8.º José Barbará, de 43 años, panadero, pasaba por la Granvia desde el paseo de Gracia, y cerca de la calle del Bruch se sintió herido de un sablazo en la cabeza y de dos garrotazos en la rodilla y brazo derechos, siendo auxiliado en la expresada Casa de socorro de la Ronda de San Pedro por dicho doctor Fossas y asistido luego por otro médico.

9.º Juan Piris, de 62 años, figuraba en el último grupo de la manifestación y recibió varios golpes de arriba á bajo la capa con que se abrigaba.

10. Joaquín Juncá, de 15 años, recibió varias lesiones en la cabeza y otras partes del cuerpo, siendo curado en la farmacia de Carbó, sita en la plaza de Urquinaona.

11. Manuel Camarillas, de 36 años, fogoneero, concurrente á la manifestación, recibió dos sablazos el primero le quitó la gorra, el segundo le abrió la cabeza y el tercero le dió en el brazo, habiéndosele auxiliado en dicha casa de socorro de la Ronda de San Pedro.

12. Un mendigo, sordo-mudo, que estaba implorando la caridad pública, cerca del convento de los jesuitas, recibió un sablazo que le produjo una herida, en la región parietal derecha.

13. Mandaban las fuerzas de la Guardia civil, que dieron las cargas que se dejan expresadas, los teniente D. Manuel Tegido y D. Francisco Moreno, residentes en esta capital.

Expuestos y circunstanciados los hechos objeto de esta querrela, con toda la posible concisión paso á demostrar que presentan los caracteres de delitos públicos.

Ante todo, conviene dejar bien sentado que la manifestación del 31 de marzo se celebraba, como queda demostrado con el oficio del Gobierno civil que se deja producido, con arreglo á lo prescrito en el artículo 3.º de la ley que regula el derecho de reunión consignado en el artículo 13 de la Constitución y en cuyo derecho se comprende el de manifestación pacífica.

Pues bien, el funcionario público que no estando en suspenso las garantías constitucionales impide á ciudadanos no detenidos ni presos concurrir á una manifestación pacífica incurre en el delito previsto en el número 1.º del artículo 229 del Código penal y por consiguiente cometieron este delito los que de la manera más violenta que podía usarse impidieron á los ciuda-

danos que formaban parte de la manifestación de que se trata, que continuasen en la misma, ya que la disolvieron á viva fuerza.

Aún suponiendo por un momento que la manifestación no hubiese estado autorizada, como lo estaba, ó que estándolo se hubiese separado del itinerario fijado por el Gobierno civil, lo que no aconteció ó que sin separarse de tal itinerario hubiese tomado el carácter de sediciosa, lo cual no sucedió tampoco, pues es esta la hora en que no se han incoado diligencias por articulado criminoso de linaje alguno realizado por los manifestantes; también en cualquiera de estos casos la fuerza que se empleó para disolverlos sería constitutiva de delito por no haberles hecho antes de la disolución inimitación alguna. Así resulta probado con solo recordar que el artículo 234 de dicho Código consigna que incurrirá en la pena de destierro en sus grados mínimo y medio el funcionario público que sin haber intimado dos veces consecutivas la disolución de cualquiera manifestación empleara la fuerza para disolverla ó suspenderla; que la pena será la de destierro en sus grados medio y máximo y multa de 250 á 2.500 pesetas si del empleo de la fuerza hubiera resultado lesiones leyes á alguno ó algunos de los concurrentes y que si las lesiones fuesen graves la pena será la de confinamiento en sus grados mínimo y medio y multa de 500 á 5.000 pesetas.

Sin perjuicio, pues, de otros delitos de que pueden ser constitutivos los denunciados hechos, evidente es que por lo menos y por de pronto presenten los caracteres de los que se dejan indicados.

En cuanto á quienes sean los responsables de tales delitos, por de pronto también, lo aparecen los oficiales de la Guardia civil antes nombrados, por haber partido de ellos la orden de cargar contra los manifestantes y demás ciudadanos que discurrían por los sitios en donde se realizaron

Por lo que respecta al derecho y personalidad de mis representados para la interposición de esta querrela no puede ofrecer duda recordando el artículo 270 de la citada ley de Enjuiciamiento Criminal que otorga á todos los ciudadanos españoles la facultad de querellarse, pero mucho menos pueden ofrecerlo habiendo sido todos ellos ofendidos por los mencionados delitos, pues como resulta de la relación de hechos que dejo escrita don Pablo Ysart Bula era el director de la manifestación violentamente disuelta, el poseedor de la autorización para celebrarla don Federico Calvet, don Juan Rius y don José Barberá fueron de los atropellados y don Ramón Fontana y don Andrés Piedra son los padres respectivamente de los menores Amadeo y Tomás, heridos también á consecuencia de aquellas desatinadas cargas, por lo que claro está que como ofendidos y perjudicados están todos exentos de prestar la fianza á que se refiere el artículo 280 de dicha ley, según así se prescribe en el número primero del 281 de la misma.

Queda con lo dicho evidenciado que esta querrela así por la materia que contiene, como por las personas que la interponen es admisible y prosperable.

Que debe interponerse, como la interpongo, ante la jurisdicción ordinaria por ser esta la única competente no puede tampoco suscitar dudas, teniendo en cuenta que los delitos cuya persecución se interesa son de los comprendidos en el código penal ordinario, para el ejercicio de los derechos individuales, no estándolo en el de Justicia militar, y que si bien por el art. 7.º de éste á los individuos de la Guardia civil se les reputa fuerza armada siempre que vistan sus uniformes y presten servicio propio de su instituto, aunque lo veriquen por mandato ó en auxilio de la autoridad civil, administrativa ó judicial, el núm. 9 del art. 13 del mismo Código militar, atribuye á la jurisdicción ordinaria la competencia para conocer de los delitos cometidos por los militares en el ejercicio de las funciones propias de desti-

no ó cargo público civil, en cuyo caso se encontraba la Guardia civil al tiempo de ejecutar los hechos de que se trata, pues estaba al servicio del Gobernador civil de la provincia.

A mayor abundamiento y como nueva corroboración de que á la jurisdicción ordinaria incumbe el conocimiento de la causa que con este escrito promuevo, ha de tenerse presente que el artículo 348 de la ley orgánica del poder judicial prescribe que los individuos de la guardia civil no serán responsables á la jurisdicción militar en lo que se refiere á los delitos ó faltas que cometieren como agentes de las autoridades ordinarias ó judiciales, respecto á las cuales serán juzgados por la jurisdicción ordinaria.

Para llenar otro de los requisitos que se previenen para la formulación de las querellas, manifestado que ésta se presenta ante este Juzgado de instrucción del distrito del Norte, verificándolo así por corresponder al territorio de su jurisdicción los sitios en que se consumaron los hechos que se denuncian, para cuya justificación propongo como primera diligencia que se reciba de claración sobre los expresados hechos á los siguientes testigos.

(Aquí se enumeran éstos con sus nombres y domicilio.)

Con todo lo consignado y lo que seguidamente paso á solicitar, quedarán exactamente cumplidos todos los requisitos que la repetida ley de procedimientos exige para que una querrela se

admita y tramite; por lo que y en vista de lo prescrito en los artículos 312, 316, 384 y 529 de la misma ley, termino

Pidiendo y suplicando al Juzgado: que habiéndome por comparecido en la representación que ostento de mis infrascritos principales, y previa su ratificación en la presente querrela, se sirva admitírmela é insertados el poder en la forma dicha y original el oficio acompañado, disponer que se instruya el correspondiente sumario, tenerme en él por parte, ordenar que se cite y reciba declaración sobre los hechos denunciados á los testigos que antes relaciono y desde luego declarar procesados á los tenientes de la Guardia civil, á los cuales se reciba las correspondientes indagatorias, decretándose su prisión provisional, si no prestan cada uno fianza por 5.000 pesetas y embargándoseles bienes bastantes á garantizar la de 10.000 que deberán prestar para cubrir las responsabilidades pecuniarias que en definitiva procedan, pues todo así es de hacer en justicia que insto como más en derecho haya lugar.

Barcelona veinte de abril de mil novecientos uno.—Ignacio Dublé, Ysart Bula.

Por mí y por Andrés Piedra que no sabe firmar, Juna Rius.

Por mí y por José Barbará que no sabe firmar, Ramón Fontano, Federico Calvet.

Como letrados, Juan Sol y Ortega, Eusebio Jover, J. M. Vallés y Ribot.

SIEMPRE MINTIENDO

Esta es la incorrecta tarea del integrista-liberal *Diario de Tortosa*.

En su número del sábado último, vuelve á las andadas, pretendiendo quitar el efecto desastroso que causó un telegrama que publica *La Vanguardia* de Barcelona, contra esas imaginarias publicando al efecto un mentiroso suelto.

Los concejales conservadores y republicanos, tan *milagrosamente* suspendidos, de la anterior situación, eran hijos del sufragio universal al igual que los otros dos que contaba el *Diario* en el Ayuntamiento; debiendo hacer presente una vez más que á las sesiones que celebraban aquellos no asistieron nunca los dos integro-liberales como era su deber, no yendo bien ni mal en el machito como tampoco tuvieron necesidad de forzar la máquina de ningún gobernador, acto que ha demostrado la supina nulidad del grupito, que por los impresos defiende el señor Domingo Manuel.

Miente descaradamente el *Diario de Tortosa* y el autor del suelto al decir que los concejales amigos del pueblo de Tortosa faltaron á la obediencia del Delegado del señor Gobernador y miente como un bellaco cuando tan inticuamente afirma que «desobedecieron públicamente»

No se concibe que ese tristísimo papel *Diario* se llame de Tortosa, porque debería tener muy presente que en ésta, nuestra querida ciudad, no deberían ni pueden albergarse apasionamientos tan vulgares y ruines como los que practican los autores de esas falsificaciones.

Conste una vez más, que el Delegado del señor Gobernador no hizo nada en Tortosa; se limitó á pasar el tiempo sin saber por donde empezar, y como no, si la visita, además de intempestiva, era fenomenal y por lo tanto no sabía lo que llevaba entre manos. Pasó el buen señor Ojeto la tarde de su llegada sin hacer la notificación para la convocatoria como previene la Ley; al día siguiente, para dar á entender que hacía algo, envió una pareja de la guardia civil avisando por los domicilios de los concejales que ya se perseguía para que dimitieran y así es que el Gobernador, no el país, dió el mando ó poder á los amigos últimos de las *grandes agrupaciones* del *Diario*; nuestros amigos, como tenemos demostrado, nada supieron de la convocatoria, y aún así, no debieron acudir porque á un Ayun-

tamiento como el de Tortosa se le debe tratar con arreglo á la Ley y no con arreglo al capricho de una personalidad que cobra del Estado, á lo que todos contribuimos, pues al fin y al cabo si ellos son Gobernadores, nosotros somos los gobernados y las consideraciones y respetos de los gobernados. Se procedió así? No, y mil veces nó.

Dicho lo anterior se reunieron algunos concejales de aquellos que nunca asistieron á las sesiones y que estaban en el complot, que no hicieron ni acordaron nada y tanto es así, que por la tarde estuvo el tal Delegado juntamente con nosotros en la Casa Ayuntamiento; que no se habló de la tal desobediencia ni sesión alguna y al observarle el mal paso que había hecho dar á la Guardia Civil, contestó que teníamos razón y que lo hizo por que no tenía alguaciles y de haberlos tenido nosotros también afirmamos que tampoco los Concejales debían respetar por que la convocatoria no era en forma legal.

Continuó el Delegado pasando el tiempo en compañía de dos tenientes de Alcalde amigos nuestros y de los que estorbaban á las *grandes agrupaciones* y cuando el hombre se disponía á examinar algún libro, recibió un telegrama del señor Gobernador para que se retirara, como así lo hizo, sin notificación ni aviso de ninguna clase, como si se tratara de una corporación del Riff.

Más como al Gobernador le convenía el *reventamiento* de los concejales que hacían sombra á la abigarrada é incolora gente, baldón de ignominia, para cuando se escriba esa página de historia tortosina, se fraguó en Tarragona y vino el incalificable proceso de nuestros amigos, que tan injusto encuentran el hecho en sus conciencias, que por miedo á que se levantara el proceso, han hecho pedir por medio de instancia á la Comisión provincial, por el procurador *ex-republicano* y hoy concejal señor Domingo Ramírez, pidiendo en dicha instancia la competencia para así dar largas al asunto y poder *encauzar* la *administración* de Tortosa.

¡Cuánta barra!

¿Qué autoridad quedó por el suelo farsante y trapisondista *Diario de Tortosa*? ¿Dónde están las citaciones hechas por el Delegado? Esto es mentir por mentir y lo que debe hacer ese miserable papel es callarse y seguir su sucio juego

que bastante hace el vecindario de Tortosa con sufrir á los que con tanto cinismo le escarnean y atropellan, como vosotros estáis haciendo, y que para sostenerlos y mangonear las piltrafas del matadero tenéis que enviar delegados y acudir á procesamientos.

El telegrama de *La Vanguardia* es justo y sin exageración de ninguna clase, no pudiendo permitir las personas que se precien de rectas é imparciales, que el *Diario de Tortosa* trate de desfigurar hechos de tanta claridad, pues tendremos que repetirle continuamente que solo anidan en su cerebro, la mentira y el embuste.

Crónica

Cesantías denigrantes

La despreocupación y descoco del Alcalde interino señor Bau, ha llegado ya al mayor de los escándalos; siguiendo por el camino emprendido hará bueno á un gomoso que en iguales condiciones nos regaló la forasteralla.

Ese señor interino, que por más señas ha renegado de su fé integrista, para empuñar una vara liberal, se habrá creído acaso libre de toda censura y ataques por aquello de que su estampa se parece á la de un santón averiado, y, si así se hace la cuenta, anda el pobre muy equivocado, pues estamos dispuestos á meterle la máquina del chocolate hasta lo más recóndito de la administración de consumos.

Usted señor Bau, como alcalde interino, integro-carlo-liberal se habrá creído que esta tierra, que no le vió nacer, está para conquistar y si así lo cree, tenga por seguro que sus cuentas las podrá juntar con las del infortunado Kies, vaya si las juntará, pues como lebrél desorientado, anda por los mismos senderos.

Es el caso, y lo vamos á decir para que el vecindario de Tortosa se entere, que ese forastero señor Bau, ha dejado, con la mayor despreocupación, cesantes á las desgraciadas viudas, con hijos, de las víctimas que tan vilmente fueron asesinados la noche del 16 de Abril en las Casas consistoriales, por acudir á defender los derechos de los electores que de no haberlo verificado seguramente el señor Bau y demás concejales que con el título de liberales fueron votados más tarde y después de la sangre inocentemente derramada por hombres á cuyas compañeras é hijos deja hoy el señor Bau en la más completa miseria gracias á los antojos de ese monterilla que para los entierros de aquellas víctimas ofreció galantemente cirios para conducir en imponentes manifestaciones á la última morada á aquellos infortunados hermanos; y ese mismo señor Bau no cesaba en aquellos luctuosos días, de reprobar y maldecir á los criminales, que hoy con el mayor cinismo protege.

Y ese mismo forastero es el que con el mayor descoco ha firmado las credenciales de los empleados que la misma luctuosa noche empuñaban carabinas y revólvers acrebillando, á balazos, á los hijos de Tortosa, por lo que aún continúan procesados.

No creemos se sonroje ese ojalatero, pero si fueran verdad aquellos hipócritas golpes que de continuo se dá en su acorazado pecho por los rincones de las iglesias, á buen seguro que las noches serían terribles por que los manes de los Pedret, Queralt, Viñes y Sacanella, serían horribles.

Continúe por ese camino el señor Bau, pues nosotros, antes que políticos seremos hijos de Tortosa y como á tales, albergamos en nuestro corazón la dignidad y la más acrisolada honradez.

Los hombres que cometen actos como el que con la mayor vergüenza nos ocupamos, tarde ó temprano quedan para siempre sepultados y envueltos en el más completo descrédito.

Según noticias, don Juan Urquía, «Capitán Verdades», se encontraba recorriendo su distrito, (Gandesa) estos días.

En la Diputación

Sesión del día 22.

A las once y media y bajo la presidencia del M. I. señor gobernador civil se reunieron en el palacio de la Diputación los Sres. Guasch, Huguer, Romagosa, Inglada, Vallvé, Saludes, Fábregas, Pallejá, Boronat, Ballester, Esplugas, Tell, Olesa, Ribás, Magriñá, Meroles, Cañellas Barceló y Roig.

El señor gobernador nombró la mesa de edad, resultando elegidos el señor Ribás, presidente, y los Sres Guasch y Barceló, secretarios.

Acto seguido se retiró el Sr. Melero, siendo acompañado hasta el Gobierno civil por los Sres. Olesa y Guasch.

Suspendióse el acto para ponerse de acuerdo los señores diputados para nombrar la comisión de actas permanente y la auxiliar.

Reanudada á las 12 y 30 bajo la presidencia del Sr. Ribás, procedióse á la elección de la comisión permanente de actas, resultando elegidos los señores Guasch, Barceló, Ribás, Saludes y Esplugas.

Para la comisión auxiliar resultaron con mayoría de votos los Sres. Ballester, Huguer y Vallvé.

Por el Sr. Larráz dióse lectura á siete protestas que se han presentado y que afectan á las elecciones del distrito de Valls, suspendiéndose el acto por 15 minutos para que la comisión auxiliar diera dictamen de las actas de los señores diputados de la Comisión permanente.

Reanudado el acto, se dió dictamen favorable á tres actas de los vocales de la Comisión permanente y el señor presidente suspendió la sesión hasta hoy, á las 15'30.

* * *

Sesión del día 23.

A las 15 y treinta minutos reunióse en sesión la excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Ribás, asistiendo los diputados señores Meroles, Cañellas, Boronat, Guasch, Jardí, Roig, Pallejá, Inglada, Fábregas, Vallvé, Saludes, Huguer, Tell, Ballester, Olesa, Barceló, Magriñá, Esplugas y Romagosa.

Dióse lectura al dictamen de las actas de los diputados designados para la Comisión permanente de actas, señores Esplugas, Guasch y Saludes, que fueron aprobadas.

A las 16 suspendióse la sesión, reanudándose á las 18 y quince.

El señor presidente da cuenta de que se va á dar lectura á los dictámenes de la Comisión de actas, las de los señores Tell, Pallejá, Boronat, Ballester, Inglada, Vallvé, Fábregas, Saludes y Romagosa, preguntando á la Corporación si quiere discutirlos seguidamente.

El señor Olesa pide á la presidencia se dé lectura al artículo 47 de la ley provincial y 5.º del Reglamento interior, que dicen deben quedar 24 horas las actas sobre la mesa, después de leído el dictamen de la Comisión.

El señor Olesa pide que así se proceda.

No habiendo ningún señor diputado que se oponga á lo solicitado por el señor Olesa, se acuerda dar lectura á los dictámenes y queden las actas sobre la mesa para ser discutidas transcurridas 24 horas.

Dada lectura á los mismos, resultan aprobadas las actas por la Comisión, suspendiéndose la sesión para continuarla á las 15'30 de hoy.

El cariño que profesa Moret es entrañable y pruébalo ello los excelentes gobernadores que nos mandó á Barcelona y Tarragona.

Para esos buenos señores no hay valla alguna en lo tocante á reventar Ayuntamientos; el sufragio universal es un mito y la voluntad del país les sirve de montera.

Ahora vamos pagando las consecuencias de los desastres de Cuba y Filipinas, pues en aquel entonces los españoles demostraron ser unos gallinas y es muy natural que los Sagastas, Moret y demás restauradores se mofen del pueblo español.

Suplicamos al despreocupado Moret tenga presente en sus oraciones á los señores Larroca y Melero y no olvide el ascenso inmediato por sus grandes y desinteresados servicios.

Puede el baile continuar procesando á diestro y siniestro pues los farsantes gobiernos que nos des gobiernan ya nos tienen acostumbrados á ello.

¿Cuándo sale la nueva circular del incomparable Moret?

El señor Moret ha presentado la lista de los Alcaldes y los Ayuntamientos que han sido destituidos, para demostrar—ha dicho—la injusticia con que le combate la prensa.

No se haga el lila don Seguis... pues ya sabe V. E. que cuanto le ha dicho la prensa es poco comparado como lo que debía decirle.

¡Y pensar que todavía no ha habido ningún periódico que haya llamado las cosas por su verdadero nombre!

Ha sido trasladado á Trujillo (Cáceres), el actual Juez de Gandesa, don Gregorio Fernandez Arnedo, habiendo sido nombrado para sustituirle el electo de Lucena don José Valerio Albada-lejo.

La sinceridad electoral en Manresa

Ha despertado gran indignación el haber procesado al Ayuntamiento de Manresa, y más al saber que para sustituir á los concejales procesados el Gobernador señor Larroca ha nombrado á dos fusionistas y 16 conservadores. Entre los procesados figura el teniente de alcalde señor Solá, antiguo jefe del partido liberal de aquella comarca, persona que ha prestado grandes servicios á Manresa.

Y todos esos trabajos los realiza el señor Larroca para combatir la candidatura del republicano señor Junoy. Anda, pues, equivocado el mencionado Gobernador; cuanto mayores sean los atropellos, más se afianzará la candidatura republicana.

El triunfo del señor Junoy es seguro, indiscutible, pues es el candidato que proclama el pueblo obrero, los republicanos y cuantos se interesan por el bienestar de Manresa.

Atendida la indudable importancia del escrito de querrela presentada al Juzgado del Norte de Barcelona contra los autores de los atropellos de que fueron víctimas los vecinos de aquella capital á la salida del gran meeting que se celebró el 31 del mes último, y cuyo documento firman los sabios letrados don Juan Sol y Ortega, don Eusebio Jover y don J. M. Vallés y Ribot, nos honramos publicándolo en primera plana para que nuestros lectores puedan enterarse de tan importante escrito.

Felicitemos sinceramente á sus autores.

Según noticias de Castellón, se halla restablecido de la enfermedad que le aquejaba nuestro distinguido amigo el exgobernador civil de esta provincia, D. Alonso Román Vega.

Lo celebramos.

El 18 del corriente se celebró en Madrid la subasta del trozo tercero de la carretera de Benisamet á la de Gandesa á Tortosa; para completarla faltará el trozo segundo ó sea la distancia entre Horta y Prat de Compte, que es de desear se subaste también cuanto antes.

Continúa el tiempo lluvioso, siendo frecuentes los chubascos y rociadas que vienen á beneficiar nuestros campos con gran contento de los agricultores que ven por esta benéfica lluvia asegurada la cosecha de los cereales y legumbres que ya se consideraba perdida por la sequía.

Sigue la temperatura fresquita y desapacible obligándonos á prevenirnos contra las enfermedades catarrales y constipados.

ZAPATERIA DE MORESO

PLAZA CATEDRAL Y ARCO DEL ROMEU

TORTOSA

SURTIDO de CALZADO de todas clases y precios, fabricado única y exclusivamente para esta casa por la importante y acreditada fábrica de ARRUFAT y COMPANIA de Barcelona.

Se construye á MEDIDA y con arreglo á los últimos modelos.

Especial cuidado en pies delicados, á cuyo objeto la casa cuenta con toda clase de hormería.

(Casa fundada en 1866)

PRECIOS FIJOS, VENTAS AL CONTADO

Gran fábrica de bebidas gaseosas

DE

JUAN ZARAGOZA

San Blás, núm. 11.—Tortosa

Productos elaborados con el bicarbonato de sosa puro

Generos existentes

Limonadas gaseosas elaboradas con el bicarbonato sosa, clase 1.^a

Limonadas gaseosas elaboradas con el gas líquido, clase 2.^a

Zarzaparrilla verdad con esencia pura, clase 1.^a.

Zarzaparrilla, clase 2.^a

Brea Munera con esencia, clase 1.^a

Cerveza alemana tónica y de gran pureza.

Se elaboran también de encargo, tanto en botellas como en sifones, los siguientes aperitivos:

Amer-Picón, Absenta, Vitter y Wermohut.

Agencia de negocios

SATURNINO RIVERA

9.—PENINSULAR. — MADRID

Esta casa se dedica á gestionar el pronto despacho de expedientes de Clases pasivas, y cuantos asuntos administrativos, judiciales y mercantiles se le encomienden; adelantando los gastos que para ello pueden originarse.

Establecimiento Tipográfico

A CARGO DE José Zaragoza REPLA, 3 y BOU, 2

En este importante establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tanto para Ayuntamientos como para casas de negocios, talonarios, circulares, membretes, tarjetas, sobres, muestrarios, esquelas de defunción, recordatorios, tarjetas de primera misa (novedad), facturas, etc., etc.

Replá, 3 y Bou, 2.—TORTOSA

ELECO DE LA FUSION

PERIÓDICO REPUBLICANO BISEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES DE ESTA COMARCA

Redacción y Administración: Replá, 3.

AGUA MINERO MEDICINAL

Clorurada bicarbonatada y litínica

DEL MANANTIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA

ESPERANZA

TORTOSA

DECLARADA DE UTILIDAD POR R. O. DE 1 DE AGOSTO DE 1892

Adoptada por el Hospital general de Barcelona y otros establecimientos benéficos, con preferencia á las de los manantiales similares de gran reputación europea.

Premiada en España, Francia, Inglaterra, Italia, Bélgica, Austria y Estados Unidos con medallas de oro por varias academias científicas y en diversas exposiciones universales.

Deposito en Barcelona: Calle Dormitorio de San Francisco, número 9.—Puntos de venta: En todas las farmacias y depósitos de aguas minerales.—Propietario: Excelentísimo señor don MANUEL PORCAR Y TIO.